

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2020

ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio 13-1-3-18942/23 de Raúl Guillermo García Apodaca, quien se ostenta como Magistrado Instructor de la Primera Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	11447

La documental se recibió el tres de julio de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de Raúl Guillermo García Apodaca, quien se ostenta como Magistrado Instructor de la Primera Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administra, quien no tiene reconocida personalidad para intervenir en este asunto; no obstante, solicita a este Alto Tribunal lo siguiente:

"(...) solicito se tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, para que de no existir inconveniente legal alguno, REMITA copia certificada de la sentencia dictada en la controversia constitucional 7/2020, a fin de estar en aptitud de resolver lo conducente en el juicio en que se actúa. (...)"

Atento a lo anterior, hágase de conocimiento al promovente, que **no ha lugar de acordar de forma favorable** su solicitud, toda vez que la sentencia de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional, se encuentra en fase de engrose, por tanto, una vez que concluya y se reciba el expediente con la ejecutoria de mérito en la oficina de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 7/2020

Nación, se ordenará su notificación a la partes, de acuerdo con el artículo 44¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1³ de la citada ley, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/MCA

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T16:26:01Z / 11/07/2023T10:26:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d6 d4 7d eb 3b c5 c4 27 30 08 f2 02 3b e8 cb 1f d8 13 8b 66 c3 3b 74 29 57 3b 96 27 99 e7 db bc fb 9c 7b 7e 30 89 67 f8 78 41 70 98 1b b9 e5 ea 37 d9 0a 8c 76 5a 33 98 c5 db 4b 83 25 02 3d 45 73 da bf cc 0d e0 e9 2a 37 eb c3 0c d1 c7 11 dd 25 6f 52 5c 08 f9 68 37 82 5b 2f 64 f7 8d 11 13 df cc e2 e2 b1 2c 5b 66 9c ad 94 f3 82 ed 52 23 8c f8 a0 07 7d 20 98 c5 49 bb a7 ea ed dd d2 3d 19 ed 43 2c 10 c8 88 31 01 60 ec 59 65 b6 8e fd 10 04 da 37 07 f4 b2 60 cb 8e 8e d1 e0 d9 8c db b2 c2 e9 93 3c 92 f8 4c 85 fa ba 4f 7d fb 0d b8 1f 94 8f 52 53 ae e2 4d 29 3b bd dc 37 66 e8 7f 6a b2 cc ae 91 2a 90 26 43 91 ad fa bc 24 b7 eb 8c 95 4b a9 14 d3 2d e1 eb eb 21 c8 de 10 37 fb 7d f3 88 5b 42 fc f3 04 3d 6a fe 6d dc 43 36 f4 e3 48 19 e1 b8 ff da da 00 4f 90 74 a1 37 39 db			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T16:26:01Z / 11/07/2023T10:26:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T16:26:01Z / 11/07/2023T10:26:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6011514			
	Datos estampillados	DEC1D69225B6195E60B3D9AEE729FEE35216225252E507AC6612574A17B2CD11			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T18:49:10Z / 10/07/2023T12:49:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0a d5 d6 71 df 5a 31 86 41 e4 27 5d 66 38 13 7b cf 6d 48 1b c0 c0 d7 45 27 56 77 64 53 15 ee 34 35 31 f5 bf 50 7c 74 c2 c6 bc 5a 4f 8d 67 ac 3e fb 61 5f da 09 85 50 36 c9 fc c2 e9 11 ec c4 97 25 01 fd 72 0f c6 73 9f 12 e6 7a b1 f5 09 5d 68 44 f5 81 6b 96 3b 3c 25 3e f3 22 1a 24 69 da 2e 3d 61 fc de f0 6a 0d 27 2b cd b6 b2 10 2d 01 dd 6c 12 15 7b 90 e6 d3 48 9b f6 0e 09 1a b3 9a 82 28 c9 39 49 23 b4 90 e7 21 bc fc 3a b4 54 71 26 d9 79 04 41 2d 8a 71 cf 51 f4 18 6c 2f e2 27 37 df e4 e2 3a f8 25 70 bf 7d c2 f1 78 e6 50 e8 90 7a c1 40 e5 2b 72 22 66 52 d0 0d d4 c0 33 fa b0 0f 23 45 07 cb 54 2a d6 b3 23 d9 ab 3c ae b1 5c 53 b4 ba f2 9b 0e 88 5c 6c 0e 6b b3 05 f6 2b c6 70 3f 7d ab bc d5 05 25 5a 60 cd c3 4e b7 05 4d f9 be 59 36 15 d4 34 b8 86 a7 16 ef 69 8c b1 8e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T18:51:24Z / 10/07/2023T12:51:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T18:49:10Z / 10/07/2023T12:49:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6006952			
	Datos estampillados	DEFD8C7D4D544FCAC86C50CC8D44798188B9FF330D2F499F484DAF7286CCAC33			